



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO TELEMÁTICO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

- (a) La normativa que regula los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es la **Ley 11/2007, de 22 de junio de 2007**, la **Resolución de 28 de diciembre de 2009** y el **Real Decreto 1631/2009, de 6 de noviembre de 2009**.

Se puede acceder a toda esta normativa publicada en Internet, accediendo al portal de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, y a continuación pulsando sobre la opción **La Agencia Tributaria** en la parte superior izquierda.

Seleccione del cuadro de Normativa la opción de Normativa tributaria y aduanera

Normativa

- » Normativa tributaria y aduanera
- » Normativa reguladora de la AEAT
- » Fiscalidad Autonómica y Local

[Ver más](#)

Continúe con la ruta *Impuestos >> Normativa que regula el desarrollo de la presentación telemática*, y acceda a los apartados **Leyes**, **Resoluciones** y **Reales Decretos** correspondientes.

- (b) La presentación de documentos electrónicos en el registro telemático general de la AEAT podrá realizarse por Internet a través de la Oficina Virtual-Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.



Navegando a través de las distintas clasificaciones y niveles del apartado **“Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)”**, podrá acceder al Registro de documentos electrónicos dentro de cada trámite.

A partir del 1 de enero de 2010, con la entrada en vigor de la Ley 11/2007, se supera parte de la rigidez anterior al permitir la presentación de una mayor variedad de documentos electrónicos por parte del ciudadano.

Por ejemplo, si desea contestar un requerimiento, efectuar alegaciones o aportar documentos o justificantes en el curso de un procedimiento de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones y autoliquidaciones, deberá acceder por **Impuestos >> Varios Impuestos >> Control de presentación de declaraciones y autoliquidaciones >> Trámites**, y seleccionar la opción:

» Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Independientemente de la opción elegida, se le mostrará una pantalla como esta:

Registro

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

1. Generación de la solicitud | 2. Firma y envío de la solicitud | 3. Acuse de Recibo

Datos del trámite

Trámite: G2235 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Procedimiento: G223 - Control de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones

Asunto:

Tipo de presentación

En nombre propio

En representación de terceros

Datos del interesado

NIF:

Nombre / Razón Social:

Documentación que se anexa

Tipo de Documento	Descripción	
200 - Otros documentos	<input type="text"/>	Seleccionar Archivo

[Generar Solicitud](#)

Lo único que varía en cada opción son los Datos del Trámite.

Datos del trámite

Trámite: G2235 - Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Procedimiento: G223 - Control de la presentación de declaraciones y autoliquidaciones

Asunto:

Todos los documentos se podrán presentar en nombre de terceras personas a través de la colaboración social o por apoderamiento.

Tipo de presentación

En nombre propio

En representación de terceros

Es posible anexar un máximo de 10 ficheros de los tipo DOC, PDF, TXT, GIF, JPG, TIF, XLS, PPT, AVI, CER y MDB, siempre que el tamaño total no exceda de 5 Megas.

Documentación que se anexa

Tipo de Documento	Descripción	
200 - Otros documentos	<input type="text"/>	Seleccionar Archivo

Una vez cumplimentados los datos y seleccionado el archivo pulse el botón “Generar Solicitud”. Y a continuación “Firmar y Enviar”. Se emitirá un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que constarán los datos proporcionados, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción, un número de registro y un CSV (*Código Seguro de Verificación*) para su posterior cotejo en la Sede electrónica. Este mensaje de presentación puede ser impreso o archivado en el disco duro.

- » Recuerde que para la presentación de documentos electrónicos podrá utilizar el **DNI electrónico**. En caso contrario deberá disponer de un **certificado de firma electrónica de la FNMT** www.cert.fnmt.es o de cualquier otra Autoridad de Certificación autorizada por la Agencia Tributaria.